Dr. Cristian Quiñónez Basantes.
NOTARIO PUBLICO
Guayaquil - Ecuador

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA NEGOSACORP S. A.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil ocho; ante mi Doctor Cristian Quiñónez Basantes, Abogado y Notario Público Primero Interino del Cantón, comparece por una parte, el señor Remigio German Jarama Guerrero, a nombre y en representación de la Compañía Negosacorp S. A., en calidad de Gerente General como consta del nombramiento que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Empresa, documentos habilitantes que se agregan a esta escritura, siendo ecuatoriano, ejecutivo, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presento la minuta que copio: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Reforma de Estatutos Sociales que hace la Compañía Negosacorp S. A., y que se contiene al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de este contrato de Reforma de Estatutos de la Compañía Negosacorp S. A., el señor Remigio German Jarama Guerrero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa, conforme consta del nombramiento y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el dos de Mayo del año dos mil ocho, documentos que se agrega como habilitantes a esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A)** La Compañía Negosacorp S. A., se constituyo ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el dieciocho de Enero del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintiseis del mismo mes y año, con un capital social de Un mil 00/100 dólares ($ 1.000,00) dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una.- B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Negosacorp S. A., en sesión celebrada

el dos de Mayo del año dos mil ocho, con el voto unánime de la totalidad de su Capital Social presente, resolvió modificar y/o cambiar el objeto social de la Compañía y en consecuencia Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, esto es el Artículo Segundo y autorizar expresamente a su Representante Legal para que proceda y comparezca al otorgamiento y suscripción de la respectiva Escritura de Reforma Estatutaria aprobada.- **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** En virtud de lo anteriormente expuesto, el suscrito compareciente señor Remigio German Jarama Guerrero, por los derechos que represento de la Compañía Negosacorp S.A., en mi calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de Mayo del año dos mil ocho, expresamente declaro bajo juramento que se ha realizado la Reforma del Estatuto Social referente al Objeto Social en la forma establecida y detallada en el acta certificada de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Negosacorp S. A., cuya copia certificada se incorpora como parte integrante de esta escritura, en los términos y textos aprobados en la Junta antes indicada y por ende resuelve reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía el mismo que dirá: **" ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá como objeto dedicarse a: **A)** Realizar todo tipo de fumigaciones industriales, domiciliarias y de plantaciones agrícolas para el control de todo tipo de plagas, servicios de fumigación de insectos de todo tipo, desinfección contra todo tipo de virus, bacterias, hongos, etc., control de todo tipo de roedores, zorros, murciélagos y actividades relativas con la sanidad ambiental y salud publica para personas naturales, juridicas, empresas privadas, publicas, semipublicas, sean estos bienes muebles o inmuebles, locales comerciales, residencias, empresas alimenticias y no alimenticias, hoteles, barcos y en general terceros, ya sea urbanas y/o rurales; Brindar asesoria, dirección tecnica, fiscalización en el control de plagas a terceros; Importación, exportación, compra, venta permuta, fabricación y elaboración, comercializacion y distribuición de productos, maquinarias, herramientas, equipos propios de la actividad del control de plagas. **B)** Importar, exportar, comprar,

vender al por mayor y menor, distribuir, arrendar, producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos y demas bienes a saber: Máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; Todo tipo de materiales de construccion; Equipo especial contra incendios; Suministros para bombeo, equipos de segurridad tanto para vehículos, personas, domicilios, empresas, negocios e industrias; Productos quimicos, matería activa o compuestos, para la rama industrial, agricola, veterinaria, humana, profiláctica o curativas en todas sus aplicaciones y formas; Productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal; Articulos para la higiene personal y de limpieza en general; muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; Maquinaria liviana y pesada para la construccion; Equipos y suministros para climatización y refrigeracion; Contenedores; Materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado. **C)** A realizar actividades comerciales relacionadas con el objeto social de la compañía, mediante la adquisición de franquicias de marcas de productos o servicios; Adquirir, explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fabrica, nombres comerciales y marcas distintivas, asi como de la propiedad literaria o artistica de cualquier obra o trabajo, como tambien de toda clase de dercehos y privilegios inherentes a los actos señalados. **D)** Instalación, explotacion y administración de tiendas de comercio mayorita diverso, asi como todo tipo de comercio al por mayor y menor, almacenes de repuestos, accesorios y material electronico o de computación; Propocionar servicios profesionales, empresariales e industriales relacionados con el objeto social de la compañía y conforme a la Ley; Servicios en el área de la construccion civil o arquitectonica. **E)** La prestación de todo tipo de asesoria; Realizar peritaje de activos; Podrá brindar servicios de todo tipo de capacitacion; Se dedicará a la constuccion, diseño, planificacion, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras civiles, arquitectónicas y urbanisticas; A la construcción de toda clase de obras civiles, como calles, puentes, terminales terrestre y demás; A la instalacion, construcción, mantenimiento, estudios, fiscalización de obras de ingenieria, vialidad en general; pudiendo celebrar contratos con sociedades o emprsas

privadas; públicas y semipúblicas; A la compra, venta, permuta, admnistración, corretaje, agenciamiento, construcción, mantenimiento, anticresis, actividad inmobiliaria en general y arrendamiento de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, inclusive los sujetos al regimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros. F) A la consolidación, desconsolidación de cargas y trámites aduaneros; Podrá participar en todo tipo de privatizaciones o concesiones; Dar servicios de instalacion, mantenimiento, abastecimiento y reparación, mecánica, hidraulica, de climatización, refrigeración y eléctrica; A brindar servicios de limpieza de calles, parterres, portales, verdedas, parques, edificios, oficinas, casas, departamentos, malecones, ciudadelas, asi como el mantenimiento de siembro y riego de áreas verdes, jardines, plantas ornamentales y demas actividades conexas; y, G) Como medios para el cumplimiento de su fin social, la compañía podrá ejercer toda actividad, mercantil industial, comercial y de inversion relacionadas con su objetivo, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley; actuar en calidad de comisionistas, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales o juridicas nacionales o extranjeras, pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios, calificarse como proveedor de bienes o servicios y otros procedimientos similares, ya sea con instituciones privadas, públicas, semipublicas, ministerios, gobiernos locales, municipales, prefecturas entre otros, conforme a las actividades establecidas en las leyes ecuatorianas y el objeto social de la compañía. Podrá asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y juridicas, inclusive con otras compañías. **CUARTA: AUTORIZACIÓN:** El compareciente señor Remigio German Jarama Guerrero, está plenamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de acuerdo al Acta ya referida para realizar y celebrar la presente Escritura de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Negosacorp S. A., así como también suscribir todas las peticiones con las más amplias facultades a la Intendencia de Compañías hasta obtener la aprobacion. Agregue Señor Notario, lo demás de Ley para la plena validez de este instru-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NEGOSACORP S.A.-

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Mayo del dos mil ocho, siendo las 18h00, en el local social de la Compañía Negosacorp S. A., ubicado en las calles Junín # 203 y Panamá 1er. piso Oficina # 07, en esta ciudad de Guayaquil, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías y a los Estatutos Sociales de la Compañía, se reúnen en Junta General Extraordinaria los Accionistas el señor Remigio German Jarama Guerrero, propietario de 980 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ella, las mismas que representan el 98 % del capital social; y, la señora Bélgica Ramona Ibarra Espinoza, propietaria de 20 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ella, las mismas que representan el 2% del capital social suscrito y pagado, que es de $ 1.000,00 siendo los accionistas de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad.

Preside la sesión la señora Bélgica Ramona Ibarra Espinoza a falta del Presidente y actúa de Secretario el Gerente General, señor German Jarama Guerrero. Inmediatamente la Presidenta pide a secretaria verifique si hay el quórum reglamentario para instalación de la presente Junta, quien acto seguido manifiesta que en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas se halla presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, los asistentes acuerdan por unanimidad tratar el único punto señalado en la convocatoria y da lectura al Orden del día materia de esta convocatoria, siendo el siguiente:

1.- Reforma el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, referente al objeto social y autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que proceda a la suscripción de la respectiva escritura, realice con las más amplias atribuciones y facultades todos los trámites necesarios para su aprobación en la Intendencia de Compañía.

Puesto a conocimiento de todos los asistentes el único punto del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los accionistas presente.

La Presidenta dispone que se proceda a conocer el punto del orden del día a tratar en esta sesión luego de darse lectura por secretaria pide la palabra la accionista señora Bélgica Ramona Ibarra Espinoza, luego de concedida expresa: Que la compañía tiene un extenso objeto social y que dado las actuales ocupaciones que viene ejecutado bien puede suprimirse, eliminarse ciertas actividades e incrementar y/o incorporar otros servicios, acciones y que por tanto ella ha elaborado un objeto social mas conciso el mismo que lo pone a conocimiento de la Sala y es: **"ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá como objeto dedicarse a: **A)** Realizar todo tipo de fumigaciones industriales, domiciliarias y de plantaciones agrícolas para el control de todo tipo de plagas, servicios de fumigación de insectos de

todo tipo, desinfección contra todo tipo de virus, bacterias, hongos, etc; control de todo tipo de roedores, zorros, murciélagos y actividades relativas con la sanidad ambiental y salud publica para personas naturales, jurídicas, empresas privadas, públicas, semipúblicas, sean estos bienes muebles o inmuebles, locales comerciales, residencias, empresas alimenticias y no alimenticias, hoteles, barcos y en general terceros, ya sea urbanas y/o rurales; Brindar asesoria, dirección técnica, fiscalización en el control de plagas a terceros; *Importación, exportación, compra, venta permuta, fabricación*, y elaboración, comercialización y distribución de productos, maquinarias, herramientas, equipos propios de la actividad del control de plagas. **B)** Importar, exportar, comprar, vender al por mayor y menor, distribuir, arrendar, producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos y demás bienes a saber: Máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; Todo tipo de materiales de construcción; Equipo especial contra incendios; Suministros para bombeo, equipos de seguridad tanto para vehículos, personas, domicilios, empresas, negocios e industrias; Productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama industrial, agrícola, veterinaria, humana, profiláctica o curativas en todas sus aplicaciones y formas; Productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal; Artículos para la higiene personal y de limpieza en general; muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; Maquinaria liviana y pesada para la construcción; Equipos y suministros para climatización y refrigeración; Contenedores; Materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado. **C)** Ar realizar actividades comerciales relacionadas con el objeto social de la compañía, mediante la adquisición de franquicias de marcas de productos o servicios; Adquirir, explotar y disponer de *patentes, certificados de edición, marcas de fabrica, nombres* comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados. **D)** Instalación, explotación y administración de tiendas de comercio mayorista diverso; así como todo tipo de comercio al por mayor y menor, almacenes de repuestos, accesorios y material electrónico o de computación; Proporcionar servicios profesionales, empresariales e industriales relacionados con el objeto social de la compañía y conforme a la Ley; Servicios en el área de la construcción civil o arquitectónica. **E)** La prestación de todo tipo de asesoria; Realizar peritaje de activos; Podrá brindar servicios de todo tipo de capacitación; Se dedicará a la construcción, diseño, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas; A la construcción de toda clase de obras civiles, como calles, puentes, terminales terrestre y demás; A la instalación, construcción, mantenimiento, estudios, fiscalización de obras de ingeniería, vialidad en general; pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; A la compra, venta, permuta, administración, corretaje, agenciamiento, construcción, mantenimiento, anticresis, actividad inmobiliaria en general y arrendamiento de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros. **F)** A la consolidación, desconsolidación de cargas y trámites aduaneros; Podrá participar en todo

tipo de privatizaciones o concesiones; Dar servicios de instalación, mantenimiento, abastecimiento y reparación, mecánica, hidráulica, de climatización, refrigeración y eléctrica; A brindar servicios de limpieza de calles, parterres, portales, veredas, parques, edificios, oficinas, casas, departamentos, malecones, ciudadelas, así como el mantenimiento de siembro y riego de áreas verdes, jardines, plantas ornamentales y demás actividades conexas; y, **G)** Como medios para el cumplimiento de su fin social, la compañía podrá ejercer toda actividad, mercantil industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley; actuar en calidad de comisionistas, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios, calificarse como proveedor de bienes o servicios y otros procedimientos similares, ya sea con instituciones privadas, públicas, semipúblicas, ministerios, gobiernos locales, municipales, prefecturas entre otros, conforme a las actividades establecidas en las leyes ecuatorianas y el objeto social de la compañía. Podrá asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías."

Acto seguido proceden los accionistas a deliberar y por mayoría resuelven asentir por unanimidad en aprobar el texto del nuevo objeto social de la compañía como consecuencia del asunto tratado anteriormente es necesario e indispensable se apruebe la Reforma al Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, es así que resuelven reformar dicho artículo cuyo tenor será tal como quedo trascrito en líneas anteriores y conceder además la autorización suficiente al señor German Jarama Guerrero, en su condición de Gerente General y representante legal de la Compañía, para que sea el encargado de suscribir la Escritura Pública que instrumente el acto societario que queda acordado y realice con la más amplias atribuciones y facultades todos los tramites necesarios para su aprobación en la Intendencia de Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente declara un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, cumplido el mismo se reinstala la Junta con los mismos accionistas presente, quienes después de la lectura del acta, la aprueban sin modificaciones alguna por unanimidad, con lo cual se levanta la sesión a las 19h50 minutos, firmando para constancia los accionistas concurrentes en unidad de acto.- (f) Bélgica Ibarra Espinoza. Accionista. (f) Sr. German Jarama Guerrero.
CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Negosacorp S. A., es fiel copia del original que reposa en los libros a mi cargo y a la que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 5 de Mayo del 2008.

Sr. German Jarama Guerrero.
Gerente General - Secretario.

Guayaquil, 09 de Marzo de 2007

Señor
REMIGIO GERMAN JARAMA GUERRERO
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **NEGOSACORP S.A.,** en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **Gerente General** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **NEGOSACORP S.A.,** se constituyó el 18 de Enero de 2007, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de Enero de 2007, de fojas 9.195 a 9.213, Número 1.734 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.177 del Repertorio.

Atentamente,

BELGICA RAMONA IBARRA ESPINOZA
Secretaria AD-HOC de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 09 de Marzo de 2007.

REMIGIO GERMAN JARAMA GUERRERO
Gerente General
C. C. # 090084671-8
Nacionalidad Ecuatoriana

JD

NUMERO DE REPERTORIO: 13.567
FECHA DE REPERTORIO: 12/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:26

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Certifica: que con fecha doce de Marzo del dos mil siete, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **NEGOSACORP S.A.,** a favor de **REMIGIO GERMAN JARAMA GUERRERO,** a foja **26.675,** Registro Mercantil [illegible]

ORDEN: 13567
LEGAL: , Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Ladin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

$ 9.30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

instrumento. (Hasta aquí la minuta presentada y elevada a escritura) (firmado) Jacinto Cornejo Hernández. Abogado Registro número tres mil setecientos veinte y cuatro.- Se deja agregando formando parte integrante de esta Escritura, el Nombramiento del Gerente General de la Compañía Negosacorp S. A., y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas a que alude la minuta transcrita. Leída que le fue de principio a fin por mi el por mi el Notario en alta voz al otorgante este la aprobó, se ratifico y firmó conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe : R.U.C.. 0992496819001.-

Sr. Remigio German Jarama Guerrero.
C. c. # 09-0084671-8.-
Gerente General Compañía Negosacorp S. A.

Dr. Cristian Quiñonez Basante
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, certificada, sellada y firmada el mismo día de su otorgamiento.

Dr. Cristian Quiñonez Basante
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

D I L I G E N C I A: DOCTOR CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES. NOTARIO PRIMERO DEL CANTON INTERINO.- DOY FE. Que tomé nota al márgen de la matriz correspodiente al seis de Mayo del dos mil ocho, de la RESOLUCION No.08-G-IJ-0004131, emitida por el señor Abogado JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, el ocho de Julio del dos mil ocho, mediante la cual aprueba la Reforma del estatuto de la Compañía NEGOSACORP S. A., en los terminos constantes en el Instrumento Público que antecede. Guayaquil, catorce de Julio del dos mil ocho.

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 38.237
FECHA DE REPERTORIO: 22/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL **1-. Certifica:** que con fecha primero de Agosto del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **08-G-IJ-0004131,** dictada el **8 de Julio del 2008,** por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **NEGOSACORP S.A.,** de fojas **91.236 a 91.249,** Registro Mercantil número **16.126.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 38237

$23.41
REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de ***CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA NEGOSACORP S.A.,*** *celebrada ante* ***el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,*** *Notario Trigésimo Titular de este Cantón, con fecha Dieciocho de Enero del dos mil Siete, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo* ***Cuarto*** *de la Resolución # 08-G-IJ-0004131., por el Abogado JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DELA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada el 08 de Julio del 2008, quedando anotado al margen* ***LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.-*** *Guayaquil, Once* ***de Agosto del dos mil ocho.-***

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
Notario Primero del Cantón Guayaquil
Doy Fe que la presente fotocopia es igual al documento que se me exhibe.
Guayaquil: 15 Agosto 2008

SON NUEVE (9)
HOJAS UTILES
Dr. Cristian Quiñónez
NOTARIO PRIMERO

Dr. Cristian Quiñónez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL